



Numero de boletin: 29559

Fecha: 23/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73749---DECRETO 2339 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73744---DECRETO 2340 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73731---DECRETO 2341 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73732---DECRETO 2342 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73753---DECRETO 2343 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73754---DECRETO 2344 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73755---DECRETO 2345 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73740---DECRETO 2346 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73738---DECRETO 2347 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73730---DECRETO 2350 / 2019 DECRETO / 2019-08-06
73748---DECRETO 2351 / 2019 DECRETO / 2019-08-07
73727---DECRETO 2352 / 2019 DECRETO / 2019-08-07
73742---DECRETO 2353 / 2019 DECRETO / 2019-08-07
73743---DECRETO 2355 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73729---DECRETO 2356 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73728---DECRETO 2357 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73741---DECRETO 2358 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73750---DECRETO 2359 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73745---DECRETO 2360 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73752---DECRETO 2361 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73735---DECRETO 2362 / 2019 DECRETO / 2019-08-08
73734---DECRETO 2388 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73747---DECRETO 2389 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73746---DECRETO 2390 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73733---DECRETO 2391 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73751---DECRETO 2392 / 2019 DECRETO / 2019-08-13
73736---LEY 9179 / 2019 LEY Nº 9.179 / 2019-08-09
73737---LEY 9180 / 2019 LEY Nº 9180 / 2019-08-20
73739---LEY 9181 / 2019 LEY / 2019-08-20
73756---RESOLUCIONES 15 / 2019 DIRECCION DE GANADERIA / 2019-08-20

Sección Avisos

226330---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPEDIENTE N° 80.241/2018
226302---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 989/332-R-2014
226299---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA GABRIELA AILAN
226300---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA LOURDES VERON
226301---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SR CARLOS EDUARDO VERON GUERRA
226214---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILLANO S/ QUIEBRA PEDIDA
226342---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
226356---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MARCAIDA MARCELINO
226339---JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA
226337---JUICIOS VARIOS / CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA
226283---JUICIOS VARIOS / DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO)
226215---JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
226349---JUICIOS VARIOS / LUISA DE JESUS BRIZUELA
226294---JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS)
226336---JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
226343---JUICIOS VARIOS / OJEDA YOLANDA DORA S/INFORMACIÓN SUMARIA
226221---JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18
226130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17
226185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
226334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARAGON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7509/17
226278---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
226327---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA
226257---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
226262---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIVIMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
226292---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.
226259---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ NERIO HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL
226329---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A.
226291---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ HEREDEROS DE SANSONE DONATO
226288---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LINEA RD S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 657/14
226258---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ RAMON ROSA S/ EJECUCION FISCAL
226260---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARIFA CARLOS MOISES S/ EJECUCION FISCAL
226197---JUICIOS VARIOS / ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE: 10857/18

226206---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS
ADRIAN S/ APREMIOS

226210---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A.

226040---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

226252---JUICIOS VARIOS / TELMA DEL CARMEN JOTAR DE PONCE

226305---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION
PUBLICA N° 04/2019

226246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE LIC PUB N° 1

226229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 07/2019

226313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

226338---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
02/2019

226335---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-
DGS

226263---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
15/2019

226107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

226321---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

226324---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR VILLA OBRERA

226318---SOCIEDADES / CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS "PERLAS DEL SUR"

226326---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROSARIO DE SAN
NICOLAS

226352---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

226353---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

226325---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA I-CUADRADO S.A.S.

226332---SOCIEDADES / FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL

226355---SOCIEDADES / JORGE ANTONIO ARGUELLES

226331---SOCIEDADES / LENNOX S.A.

226320---SOCIEDADES / OICANGI S.A.S.

226359---SOCIEDADES / PUPA LOCAR S.A.S

226323---SOCIEDADES / TEXTIL MARCAS S.A

226322---SOCIEDADES / TEXTIL MARCAS S.A.

226347---SOCIEDADES / VIC-MAR GRUPO S.R.L.

226348---SUCESIONES / ANTONIO EMILIANO URUEÑA

226346---SUCESIONES / ATILIO LAMBERTI

226319---SUCESIONES / CLAUDIA ELIZABETH LAZARTE

226333---SUCESIONES / ELIZABETH MERCEDES DEL CARMEN CAZZUCHELLI

226306---SUCESIONES / HUGO DANTE QUIROGA

226296---SUCESIONES / ISABEL SABA

226351---SUCESIONES / JOSE DAVID BERNALES

226340---SUCESIONES / JOSE TOMAS CRUZ Y DOROTEA ALVAREZ

226271---SUCESIONES / JUAN ARMANDO MEDINA

226328---SUCESIONES / JUAN CARLOS ARGAÑARAZ - BLANCA LILIA BARROS

226317---SUCESIONES / JUAN DOMIJAN

226358---SUCESIONES / LAURO ALBERTO LESCANO

226350---SUCESIONES / MARIA OLGA ROJAS

226341---SUCESIONES / NELLY OLINDA RIOS

226354---SUCESIONES / PEDRO ANTONIO DELGADO

226316---SUCESIONES / PRISCILA NIEMAN

226315---SUCESIONES / RICARDO MÜLER

226345---SUCESIONES / SARA GRACIELA RUIZ

Aviso número 73749

DECRETO 2339 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.339/4 (SENAYF), del 06/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 85/490-L-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el reconocimiento y pago de diferencia salariales por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía cumplidas por Oscar Antonio Lobo DNI N° 23.312.120, Categoría 18, Planta Permanente de la U.O. N° 925, y

CONSIDERANDO:

Que ello es en razón del reemplazo cumplido como Jefe de Coordinación del SAF 34 del mencionado Hogar, durante el período comprendido entre el 25/01/2016 y el 21/06/2017, en el que su titular, la señora Juana Teresa García de Gelsi, hizo uso de su licencia Anual Ordinaria y posterior licencia por Largo Tratamiento, conforme surge de la copia de la Resolución Interna N° 249/490 del 15/07/2017, cuya copia obra adjunta a fs. 02.

Que a fs. 03/04 y 10/13 se agregan las respectivas Fojas de Servicios de los agentes Lobo y García de Gelsi, titular del cargo en cuestión.

Que a fs. 08 la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia toma conocimiento.

Que a fs. 17 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 19 interviene la Dirección de Capital Humano del citado Ministerio.

Que a fs. 21 la Dirección General de Recursos Humanos se expide en forma favorable, indicando que corresponde el reconocimiento y pago de las diferencias de haberes generados por el desempeño en un cargo de mayor jerarquía al agente Lobo.

Que a fs. 28/29 la Subdirección de Administración SAF 34 practica la liquidación correspondiente.

Que a fs. 30 interviene Contaduría General de la Provincia, procediendo a reliquidar lo gestionado en autos, ascendiendo el monto total a pagar a 9.647,70.

Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Que a fs. 22/23 obra Dictamen Fiscal N° 2402 del 11/09/2018.

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del Art. 11° inc. 1) de la Ley N° 5473 y del Art. 3 del Decreto N° 646/1-83, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese los servicios prestados por el agente Oscar Antonio Lobo DNI N° 23.312.120, Planta Permanente, Categoría 18 - de la U.O. N° 925, como Jefe de Coordinación del SAF 34 del Hogar de Niñas "Santa Rita" dependiente de la Dirección de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en reemplazo de su titular la señora

Juana Teresa García de Gelsi, Categoría 20 - Planta Permanente, de la U. de O. N° 925, durante el período comprendido entre el 25/01/2017 al 22/06/2017.

ARTICULO 2°. Reconócese al señor Oscar Antonio Lobo DNI N° 23.312.120, Planta Permanente, Categoría 18 - de la U.O. N° 925, el derecho a percibir las diferencias adeudadas por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía durante el período señalado precedentemente y en consecuencia autorizase al Servicio Administrativo - SAF N° 34 - de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a abonar al mismo la suma de \$9.647,70 (nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos), conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 30.

ARTICULO 3°. Impútese la erogación a originarse a la JURISDICCIÓN 34 - SAF MDS SEC. DE EST. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 20: U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112-113-114-115-116-117-118-131-141 Y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2.019.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73744

DECRETO 2340 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.340/7 (MS), del 06/08/2019.-

VISTO, que el señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, solicita el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente a un saldo del año 2018 y del año 2019, a partir del día 08 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado mientras dure la ausencia de su titular. Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Dr. José Néstor Farhat, el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondiente a un saldo de cinco (05) días hábiles del año 2018 y cinco (05) días hábiles del año 2019, a partir del día 08 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2341 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.341/7 (MS), del 06/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 1312/700-S-2019.

VISTO que por estas actuaciones se gestiona la convalidación de lo actuado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial en la suscripción del convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, en relación al sistema de reparto de acreencias en concepto de Subsidios Nacionales al Servicio Público Automotor de Pasajeros, suscripto en fecha 18/07/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 225/7 (MS) del 31/01/19 se autorizó al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial a celebrar un convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación sobre Transferencia de Acreencias Liquidadas por Compensación al Transporte Público, agregado como Anexo Único del mismo (Fs. 23/32).

Que a Fs. 19/22 se agrega el Convenio suscripto en fecha 06/02/19.

Que en virtud del mismo se procedió a la apertura de una Cuenta Especial en el Banco de la Nación Argentina, cuyo único objeto es la transferencia por parte del Estado Nacional, de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación establecida en el inciso a) del artículo 125 de la Ley N° 27.467 (cláusula primera).

Que por la cláusula segunda del mismo la provincia se comprometió a abonar, en un plazo no mayor a los 5 días inmediatos posteriores al depósito de los fondos que le sean transferidos pecuniariamente en su respectiva Cuenta Especial, la totalidad de las acreencias liquidadas por el Ministerio de Transporte con destino a cada uno de los Municipios de su jurisdicción, encargándose de operativizar la distribución de dichas acreencias, la AETAT.

Que por la cláusula tercera la provincia se comprometió a efectivizar durante un período mensual, la transferencia a cada uno de los Municipios de su jurisdicción, de como mínimo un monto igual al 50% de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el Estado Nacional, a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP) y del monto compensado por litro respecto de los cupos de combustible asignados en los términos del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial.

Que el nuevo convenio, referenciado en el VISTO, suscripto entre el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia y la Secretaría de Gestión de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación sobre Transferencia de Acreencias Liquidadas por Compensación al Transporte Público, en fecha 18/07/19, señala un nuevo procedimiento de distribución convenido, reforzado por el pedido que hiciera la Asociación de Empresarios del Transporte de Tucumán (AETAT) y las empresas nucleadas en ella, modifica al originario únicamente en relación a las referidas cláusulas segunda y tercera de dicho convenio (Fs. 03-06).

Que dicha modificación establece que, a partir del 01/08/19, la distribución de

acreencias de los fondos nacionales se efectivizará directamente entre la Nación, la Provincia y las empresas beneficiarias, cambiando el procedimiento anterior por medio del cual se establecía que en esa liquidación interviniera AETAT. Que el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial señala a Fs. 01/02 que lo solicitado por las empresas y ratificado por la asociación que los nuclea, se debe a la necesidad de dotar de un mayor dinamismo a la transferencia de los subsidios al Transporte Público de jurisdicción provincial y optimizar los mecanismos de rendición de cuentas. Que en consecuencia, no contando con instrumento legal autorizante, resulta procedente dictar el instrumento legal de convalidación de lo actuado. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 38/40 (Dictamen N° 1718 del 01/08/2019), y lo dispuesto por el Artículo 101 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial en la suscripción del Convenio con la Secretaría de Gestión de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, en relación al sistema de reparto de acreencias en concepto de Subsidios Nacionales al Servicio Público Automotor de Pasajeros, suscripto en fecha 18/07/19, cuyas copias certificadas se adjuntan al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Oportunamente, comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a lo previsto por la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2342 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.342/7 (SES), del 06/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 85.050/213-S-2019.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita se deje sin efecto la designación como Personal Transitorio Policial del señor Jorge Daniel Marcaida; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ciudadano fue designado Personal Transitorio Policial, en el grado de agente, por Decreto N° 4.637/7 (SES) del 26/12/18 (Fs. 02/08).

Que el Departamento Personal D-1 informa a Fs. 01, que se cursaron notificaciones al domicilio denunciado por el causante en fechas 11/01/19 y 22/01/19, las cuales se agregan a Fs. 11 y 16, y de las que surge que fueron recepcionadas por el padre del interesado, quien manifestó que su hijo se encuentra fuera del país.

Que del análisis de lo actuado y de los informes obrantes a Fs. 21 y 27 surge que el señor Marcaida no tomó posesión del cargo que no se presentó nunca a prestar servicios en el Departamento General de Policía, a pesar de estar debidamente notificado en el domicilio declarado, tampoco aportó documentación que acredite los motivos de su ausencia o justificativo de su incomparecencia.

Que a Fs. 23 el señor Jefe de Policía solicita dejar sin efecto el nombramiento del señor Jorge Daniel Marcaida por haber transcurrido los plazos fijados en los arts. 38 y 41 de la Ley N° 4.537.

Que ante ello, resulta necesario dictar la correspondiente medida administrativa dejando sin efecto dicha designación.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 29/30 (Dictamen N° 1539 del 16/07/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del señor Jorge Daniel MARCAIDA, DNI N° 37.456.363, como Personal Transitorio Policial del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el grado de agente, dispuesta por Decreto N° 4.637/7 (SES) del 26/12/18, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73753

DECRETO 2343 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.343/7 (SES), del 06/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 85.068/213-2019.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía solicita, mediante Resolución N° 0576/19 (UTP - D 1) de fecha 26/03/2019 (Fs. 20), se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del oficial principal de la repartición, César David Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que de autos se desprende que el mencionado agente se encuentra involucrado en la causa judicial caratulada "Herrera Jonathan Benjamín y Herrera Lucas s/amenazas de muerte con arma de fuego" - FH: 03/08/2016, Expte. N° 43027/2016, actualmente radicada en la Fiscalía de Instrucción Penal Especializada en Homicidios - I° Nominación - del Centro Judicial Capital.

Que por Resolución N° 307/17 (D-1 SR) de Jefatura de Policía de fecha 03/03/17 (Fs. 02), el causante pasó a revistar en situación pasiva por proceso, en los términos del artículo 119 inciso 5) de la Ley N° 3823.

Que a Fs. 04 se adjunta la foja de servicios del causante.

Que a Fs. 06 obra la planilla prontuarial expedida por la División de Antecedentes Personales de la repartición y a Fs. 08 se agrega el informe de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales.

Que el empleado en cuestión ha superado el término de dos (2) años en la mencionada condición, sin que haya acreditado haber regularizado su situación con la Justicia, conforme consta en el informe de estado de causa emitida por la Fiscalía de Instrucción Penal Especializada en Homicidios - I° Nominación - del Centro Judicial Capital, obrante a Fs. 14.

Que lo solicitado se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 24/25 (Dictamen N° 1302 del 12/06/2019)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del oficial principal del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, César David JUAREZ, DNI N° 26.454.132, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2344 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.344/7 (SES), del 06/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2382/213-C-2019.

VISTO estas actuaciones por las cuales la División Grupo de Ingenieros del Departamento General de Policía solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de materiales de construcción destinados a la segunda etapa del proyecto de la Comisaría 15 de la URC ubicada en el Manantial Sur, por la suma total de \$226.971,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-07 y 10 la citada División funda su solicitud en la necesidad de contar con los materiales para desarrollar la segunda etapa del proyecto de adaptación de una vivienda unifamiliar para convertirla en edificio policial óptimo en su funcionamiento diario, acompañando plano, memoria descriptiva y listado de los mismos.

Que a fs. 14-16, 25-26, 28-32, 34-38, 40-41 y 63-66 se adjuntan presupuestos y documentación integrante de las ofertas de las firmas "VITRIU VIDRIOS", "CORRALÓN DELPERO", "SILVA SRL", "EL ABASTO MATERIALES SRL" y "SORANE MATERIALES" de Néstor Adrián Sorane.

Que a fs. 20-24, 27, 33 y 39 se adjunta lista de proveedores y solicitud de cotización a distintas empresas del rubro.

Que a fs. 42 y 48 la Dirección de Administración de la repartición acompaña cuadro comparativo de cotejo de precios y el informe de su competencia.

Que a fs. 45 la Comisión de Preadjudicación analiza las propuestas y aconseja la adquisición de los materiales a la firma "SORANE MATERIALES" de Néstor Adrián Sorane, CUIT N° 23-24671156-9, con domicilio en Av. República del Líbano 2516 de esta ciudad, por la suma total de \$226.971,00, por reunir las condiciones requeridas y ser económicamente más conveniente. Asimismo deja constancia que los renglones 11, 12 y 13 no fueron cotizados por ninguna Empresa.

Que a fs. 49 el señor Jefe de Policía fundamenta la contratación directa encuadrándola en el art. 59 inciso 2) de la Ley N° 6970.

Que a fs. 54 el señor Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 62 y 65 obra mantenimiento de oferta y Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la mencionada firma "SORANE MATERIALES" de Néstor Adrián Sorane.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 50, Dirección General de Presupuesto a fs. 61 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 58-59 (Dictamen N° 1473 de fecha 05/07/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a contratar en forma directa con la firma "SORANE MATERIALES" de Néstor Adrián Sorane, CUIT N° 23-24671156-9, con domicilio en Av. República del Líbano 2516 de esta ciudad, por la suma total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$226.971,00),

la adquisición de materiales de construcción destinados a la segunda etapa del proyecto de la Comisaría 15 de la URC ubicada en el Manantial Sur, de acuerdo al Acta obrante a fs. 45; la oferta de fs. 38 y conforme al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Concepto	P. U.	Total
1	72	BOLSAS DE CEMENTO	-\$310,00	\$22.320,00
2	10	Mts3 RIPIO BRUTO GRUESO	\$500,00	\$5.000,00
3	16	Mts3 ARENA MEDIA	\$500,00	\$8.000,00
4	7	Mts3 RIPIO BRUTO FINO	\$500,00	\$3.500,00
5	8.500	LADRILLOS SEMI VISTO	\$7.50	\$63.750,00
6	67	BOLSAS DE HERCAL X 40 KG.	\$223,00	\$14.941,00
7	20	BOLSAS DE REVOQUE FINO A LA CAL PLASTER INT-EXT X 25 KG.	\$230,00	\$4.600,00
8	4	PINTURA ASFÁLTICA X 4 LTS	\$540,00	\$2.160,00
9	5	PUERTAS DE ALUMINIO DE 0,80X2MTS TUBULAR DE 36 MM CIEGA	\$8.300,00	\$41.500,00
10	4	VENTANAS DE ALUMINIO DE 1,5X1MTS. C/VIDRIO ENTERO	\$3.100,00	\$12.400,00
14	6	ESMALTE SINTETICO X 20 LTS. BLANCO BRILLANTE TERSUAVE	\$6.300,00	\$37.800,00
15	1	LATEX X 20 LTS. AZUL TRAFUL LAVABLE TERSUAVE	\$5.500,00	\$5.500,00
16	1	LATEX X 20 LTS. GRIS CEMENTO LAVABLE TERSUAVE	\$5.500,00	\$5.500,00
Total:				\$226.971,00

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir la Orden de pago respectiva.

ARTICULO 3º.- Impútese la erogación consignada en el artículo 1º del presente Decreto, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA - Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Finalidad/Función 210 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019 y a las siguientes Partidas Subparciales:

- Partida Subparcial 255 "Tintas, pinturas y colorantes" \$50.960,00.
- Partida Subparcial 261 "Productos de arcilla y cerámica" \$63.750,00.
- Partida Subparcial 265 "Cemento, cal y yeso" \$41.861,00.
- Partida Subparcial 274 "Estructuras metálicas acabadas" \$53.900,00.
- Partida Subparcial 284 "Piedra, arcilla y arena" \$16.500,00.

\$226.971,00.

ARTICULO 4º.- Previo a la ejecutoriedad del acto debe darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2345 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.345/5 (MEd), del 06/08/2019-
EXPEDIENTE N° 007435/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Barrio Independencia Ltda.", por el servicio de mantenimiento y limpieza prestado en los meses de noviembre y diciembre de 2.018, febrero y marzo de 2.019 a distintos Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 06, 12, 18, 25, 33, 41, 50, 57, 67, 76, 82, 88, 94, 101, 109, 118, 126, 134, 140, 146, 153, 161, 168, 178, 184, 190, 196, 203, 211, 219, 226, 233, obran facturas emitidas por la cooperativa de trabajo "Barrio Independencia Ltda.", que ascienden a la suma total de \$941.301,76.- (pesos novecientos cuarenta y un mil trescientos uno con setenta y seis centavos), debidamente conformadas, con sus respectivos formularios de validez emitidos por AFIP.

Que se adjunta constancia de inscripción en DGR, Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DGR de la Provincia, constancia de inscripción en AFIP y declaración jurada de no incurrir en las causales de impedimento contractual, contenidas en el Artículo 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09 (fojas 242/244 y 266).

Que por Decreto N° 513/5 (MEd) de fecha 04 de diciembre de 2015, obrante a fojas 269/273, se aprobó la Licitación Pública N° 01/2015 y se adjudicó el servicio de mantenimiento y limpieza para establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, con la cooperativa de trabajo "Barrio Independencia Ltda.", para el período que finalizó el 31 de marzo de 2018.

Que por Decreto N° 1.587/5 (MEd) y su modificatoria N° 1.982/5 (MEd) se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 03/2.018 del servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de agosto de 2.019 para los establecimientos educativos y no educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Que la mencionada contratación se realizó en los mismos términos y por el mismo precio que el fijado en el contrato que expiró en fecha 31 de marzo de 2018.

Que a fojas 277 interviene Contaduría General de la Provincia y a fojas 281 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que atento a lo expuesto, y en razón de que el servicio fue efectivamente prestado, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y autorizar el pago de los servicios prestados.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 283/284 (Dictamen Fiscal N° 1.443/19);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, en relación a la contratación efectuada con la cooperativa de trabajo "Barrio Independencia Ltda.", CUIT N° 30-71019178-2, del servicio de mantenimiento y limpieza de establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de \$941.301,76.- (pesos novecientos cuarenta y un mil trescientos uno con setenta y seis centavos), conforme a las facturas, períodos e importes que se detallan a continuación:

Noviembre 2.018

N° de factura	Período y Establecimiento	Fecha	Monto
B 0003-00000197	Noviembre 2018 - Esc. Divino Niño	NI 29/04/2.019	\$14.049,28.-
B 0003-00000196	Noviembre 2018- Esc. Sec. Crucero Belgrano	NI 29/04/2.019	\$14.049,28.-
B 0003-00000195	Noviembre 2018- Esc. Villa Carmela Tafi Viejo	29/04/2.019	\$14.049,28.-
B 0003-00000194	Noviembre 2018- Esc. Sec. Media de Aguilares	29/04/2.019	\$28.098,56.-
B 0003-00000193	Noviembre 2018- Esc. Sec. Crucero Belgrano	29/04/2.019	\$42.147,84.-
B 0003-00000192	Noviembre 2018- Esc. Sec. Juan Larrea	29/04/2.019	42.147,84.-
B 0003-00000191	Noviembre 2018- SASE	29/04/2.019	\$21.073,92.-
B 0003-00000190	Noviembre 2018- Esc. Primaria Lomas de Tafi	29/04/2.019	\$28.098,56.-
B 0003-00000189	Noviembre 2018 - Esc. Técnica N° 2	29/04/2.019	\$49.172,48.-

Diciembre 2.018

N° de factura	Período y Establecimiento	Fecha	Monto
B 0003-00000203	Diciembre 2018 - Esc. Divino Niño	NI 29/04/2019	\$14.049,28.-
B 0003-00000202	Diciembre 2018- Esc. Sec. Crucero Belgrano	NI 29/04/2019	\$14.049,28.-
B 0003-00000201	Diciembre 2018- Esc. Sec. Media de Aguilares	29/04/2.019	\$28.098,56.-
B 0003-00000200	Diciembre 2018- Esc. Sec. Crucero Belgrano	29/04/2.019	\$42.147,84.-
B 0003-00000199	Diciembre 2018- SASE	29/04/2.019	\$21.073,92.-
B 0003-00000198	Diciembre 2018 - Esc. Técnica N° 2	29/04/2.019	\$49.172,48.-

Febrero 2.019

N° de factura	Período y Establecimiento	Fecha	Monto
B 0003-00000211	Febrero 2019- Esc. Sec. Crucero Belgrano	NI 29/04/2.019	\$14.049,28.-
B 0003-00000210	Febrero 2019- Esc. Villa Carmela Tafi Viejo		\$14.049,28.-
B 0003-00000209	Febrero 2019- Esc. Sec. Media de Aguilares	29/04/2.019	\$28.098,56.-
B 0003-00000208	Febrero 2019- Esc. Sec. Crucero Belgrano	29/04/2.019	\$42.147,84.-
B 0003-00000207	Febrero 2019- Esc. Sec. Juan Larrea	29/04/2019	\$42.147,84.-
B 0003-00000205	Febrero 2019- SASE	29/04/2019	\$21.073,92.-
B 0003-00000206	Febrero 2019- Esc. Primaria Lomas de Tafi	29/04/2.019	

\$49.172.48.-

B 0003-00000204 Febrero 2019- Esc. Técnica N° 2 29/04/2.019 \$49.172,48.-

Marzo 2.019

N° de factura Período y Establecimiento Fecha Monto

B 0003-00000218 Marzo 2019- Esc. Sec. Crucero Belgrano NI 29/04/2019 \$14.049,28.-

B 0003-00000217 Marzo 2019 - Esc. Villa Carmela Tafi Viejo 29/04/2019
\$14.049,28.-

B 0003-00000216 Marzo 2019- Esc. Sec. Media de Aguilares 29/04/2.019 \$28.098,56.-

B 0003-00000215 Marzo 2019- Esc. Sec. Crucero Belgrano 29/04/2.019 \$42.147,84.-

B 0003-00000213 Marzo 2019- Esc. Sec. Juan Larrea 29/04/2.019 \$42.147,84.-

B 0003-00000212 Marzo 2019- SASE 29/04/2019 \$21.073,92.-

B 0003-00000214 Marzo 2019- Esc. Primaria Lomas de Tafí 29/04/2019 \$35.123,20.-

B 0003-00000220 Marzo 2019- Esc. Técnica N° 2 29/04/2.019 \$49.172,48.-

B 0003-00000219 Marzo 2019- Esc. Divino Niño NI 29/04/2.019 \$14.049,28.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11 - U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; U.O. N° 329 Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 331, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales la suma de \$941.301,76, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2019, quedando facultada la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Bienestar Educativo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73740

DECRETO 2346 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.346/1, del 06/08/2019.-

VISTO, que el día 8 de agosto del corriente año, arribará a la provincia en visita oficial, el Dr. Antonio Augusto Cancado Trindade, Juez de la Corte Internacional de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que su visita significa un honor para el pueblo y el Gobierno de Tucumán Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase Huésped de Honor del pueblo y Gobierno de Tucumán, al Dr. Antonio Augusto Cancado Trindade, Juez de la Corte Internacional de Justicia.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2347 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.347/9 (MDP), del 06/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1463/330-S-2019.-

VISTO, la "Primera Reunión que se llevará a cabo en el marco del "Proyecto cadena de valor del bioetanol en provincias del NOA, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta el día 08 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento participarán referentes designados de las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán junto a la coordinación NOA del Consejo Federal de Inversiones (CFI) y tiene por objeto tratar el avance y análisis de los trabajos realizados dentro del proyecto arriba mencionado;

Que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, como referente de la provincia a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta el día 08 de Agosto de 2019, con regreso -por igual medio- el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio PKW 905, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el citado funcionario, licencia de conducir N° 18512038;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta el día 08 de Agosto de 2019, con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio PKW 905, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Ing. Agr. Bartolomé Mariano Del Bono, licencia de conducir N° 18512038.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo

Productivo.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73730

DECRETO 2350 / 2019 DECRETO / 2019-08-06

DECRETO N° 2.350/3 (ME), del 06/08/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 07 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 07 al 09 de agosto de 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07/08/2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 09/08/2019 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73748

DECRETO 2351 / 2019 DECRETO / 2019-08-07

DECRETO N° 2.351/7 (SES), del 07/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1853/213-D-2019.

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Julio Benjamín Fernández y Comisario Principal Ernesto Gustavo Soria, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 07 al 09 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen de la IV Jornada Nacional del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), denominada "Recursos para la Investigación en materia de Búsqueda e Identificación de Personas", organizada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar durante los días 08 y 09 de agosto de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 07/08/19, retornando a nuestra provincia el día 09/08/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Comisario Mayor Julio Benjamín Fernández, DNI N° 20.883.841 y al Comisario Principal Ernesto Gustavo Soria, DNI N° 23.816.278, empleados del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 07 de agosto de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 09 de agosto de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73727

DECRETO 2352 / 2019 DECRETO / 2019-08-07

DECRETO N° 2.352/1, del 07/08/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73742

DECRETO 2353 / 2019 DECRETO / 2019-08-07

DECRETO N° 2.353/1, del 07/08/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73743

DECRETO 2355 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.355/3 (SH), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1194/618-RF-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$310.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el citado organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, correspondientes al mes de agosto de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.755 del 7 de agosto de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MILLONES (\$310.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2356 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.356/1 (FE), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 125/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Flores, Graciela del Valle C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 54/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/9 se agrega copia de Sentencia N° 162 del 12 de abril de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán, a fs. 12/16 se adjunta copia de Sentencia N° 948 del 5 de julio de 2017 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación incoado por la demandada y a fs. 30 obra copia de proveído de fecha 31 de octubre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 31 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 162 del 12 de abril de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar diferencias generadas por haberes previsionales. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$618.509,31. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 3 de noviembre de 2017.

Que a fs. 32 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 35 y 40 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$852.608,19.

Que a fs. 45 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 49 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 50 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 51 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 124.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.719 de fecha 2 de agosto de 2019, obrante a fs. 52/53,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$852.608,19), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$814.240,82 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio; "Flores, Graciela del Valle C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 54/14), en concepto de capital e intereses calculados al 13 de junio de 2019, conforme Sentencia N° 162 del 12 de abril de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$38.367,37, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$852.608,19 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2357 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.357/1 (FE), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 211/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) en el juicio: "Belluscio, Victoria Eugenia C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 708/14) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/9 obra copia de Sentencia N° 64 del 24 de febrero de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12 se agrega copia de Sentencia N° 601 de fecha 17 de octubre de 2017, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 601 de fecha 17 de octubre de 2017 se regularon honorarios al Dr. Muñoz en la suma de \$213.000.- y que corresponde además se adicione el 10% en concepto de aportes Ley N° 6.059. Indica que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 27 de octubre de 2017.

Que a fs. 18 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 20/21 y 28/29 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$423.257,33.

Que a fs. 27 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Muñoz.

Que a fs. 34 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 38 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 39 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 40 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 121.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.724 de fecha 2 de agosto de 2019, obrante a fs. 41/42,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$423.257,33) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Belluscio, Victoria Eugenia C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 708/14) importe total que incluye la suma de \$323.097,20 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h) mediante Sentencia N° 601 de fecha 17 de octubre de 2017 e intereses calculados al 13 de junio de 2019; la suma de \$67.850,41 en concepto de IVA, y la suma de \$32.309,72 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131; Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$423.257,33 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2358 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.358/1 (FE), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 660/170-A-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Manuel Enrique Andreozzi en el juicio: "Esso Petrolera Argentina S.R.L. C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Inconstitucionalidad S/ Incidente Ejecución de Honorarios Expte. N° 458/03-II) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16) Anexo II) y a fs. 6 obra copia de Sentencia N° 587 del 17 de octubre de 2017 regulatoria de honorarios.

Que a fs. 9 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 587 del 17 de octubre de 2017 se regularon honorarios al Dr. Andreozzi en la suma de \$240.000.- por el proceso de ejecución de honorarios y la suma de \$28.000.- por el incidente resuelto por Sentencia N° 637 del 12 de agosto de 2016. Indica que corresponde además se adicione el 10 % en concepto de aportes Ley N° 6.059. Informa que las sentencias de regulación de honorarios y de fondo (costas) se encuentran firmes, y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 3 de noviembre de 2017.

Que a fs. 10/13 se agrega copia de Sentencia N° 637 del 12 de agosto de 2016, que resuelve la cuestión de fondo e impone costas a la demandada y a fs. 16 obra copia de Sentencia N° 176 del 17 de marzo de 2016 que ordena llevar adelante la ejecución.

Que a fs. 19 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 21/22 y 26/27 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$533.122,34.

Que a fs. 25 se agrega Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Andreozzi.

Que a fs. 32 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 36 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 37 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 125.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.676 de fecha 31 de julio de 2019, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$533.122,34) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, juicio: "Esso Petrolera Argentina SRL C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Inconstitucionalidad S/Incidente Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 458/03-II), importe total que incluye la suma de \$406.963,62 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Manuel Enrique Andrezzi mediante Sentencia N° 587 del 17 de octubre de 2017 e intereses calculados al 14 de junio de 2019; la suma de \$85.462,36 en concepto de IVA, y la suma de \$40.696,36 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$533.122,34 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2359 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.359/1 (FE), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.646/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Frías, Carlos Alberto C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 479/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Tramites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/12 se agrega copia de Sentencia N° 565 del 30 de septiembre de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán, a fs. 16/17 se adjunta copia de Sentencia N° 736 del 19 de diciembre de 2016 que deniega el recurso de casación incoado por la demandada, y a fs. 24 obra copia de proveído de fecha 10 de octubre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 25 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 565 del 30 de septiembre de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar diferencias generadas por haberes previsionales. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$733.127,54. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 12 de octubre de 2017.

Que a fs. 26 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 35 y 43 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.019.425,58.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 47 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 48 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 50 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 116.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.650 de fecha 29 de julio de 2019, obrante a fs. 51/52,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.019.425,58), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$973.551,43 a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Frías, Carlos Alberto C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 479/14), en concepto de capital e intereses calculados al 28 de mayo de 2019, conforme Sentencia N° 565 del 30 de septiembre de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$45.874,15, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 , "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.019.425,58 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73745

DECRETO 2360 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.360/21 (MSP), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1157/110-F-2019.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial al "VI Congreso Internacional de Psicología de Tucumán" bajo el lema "Las Psicologías, sus prácticas: ideas, conclusiones y problemas", a realizarse en nuestra provincia los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realiza bajo la coordinación de la Facultad de Psicología de la UNT y convocará a participar a numerosos profesionales, docentes e investigadores del área representantes de España, Brasil, Chile, Perú, Uruguay y de diferentes universidades del país.

Que el citado Congreso tiene como objetivo el promover la capacitación y formación mediante la constante actualización de profesionales, docentes, investigadores y estudiantes de psicología y que resulta de suma importancia y foco de discusión de diversas temáticas de interés para los profesionales de la salud mental permitiendo repensar los espacios de inserción del psicólogo a la luz de las problemáticas emergentes que se imponen a la Psicología como Ciencia y compartir propuestas y experiencias de discursos entre los diversos campos que integran nuestra disciplina.

Que mediante Resolución N° 406/21-MSP, de fecha 08 de abril del corriente año, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para el mencionado Congreso.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al "VI Congreso Internacional de Psicología de Tucumán" bajo el lema "Las Psicologías, sus prácticas: ideas, conclusiones y problemas", a realizarse en la Provincia de Tucumán los días 19, 20 y 21 de septiembre del 2.019.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73752

DECRETO 2361 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.361/21 (MSP), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 5522/400-S-19.

VISTO, que los días 30 y 31 de Agosto visitarán nuestra Provincia, el Dr. Pablo CHIARADIA, Médico en la UNLP, Jefe de Residentes y de la Sección Cornea del Hospital de Clínicas, Docente de la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Director de la Carrera de Médico Especialista en Oftalmología de la UBA. El Dr. Daniel WEIL, Jefe de la Sección de Orbita y Plástica Ocular del Servicio de Oftalmología, Docente Adscripto a la Cátedra de Oftalmología de la Universidad de Buenos Aires, Presidente de la Sociedad Argentina de Oftalmología y de Plástica Ocular. El Dr. Roberto EBNER, Graduado en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Tesis Doctoral en la Univ. Pierre et Marie Curie, Paris VI, Jefe del Servicio de Orbita y Neurooftalmología del Hospital Oftalmológico Santa Lucia y

CONSIDERANDO:

Que la visita de los mencionados profesionales a nuestra provincia se realizará con motivo de participar como Disertantes del "CURSO INTERNACIONAL DE OFTALMOLOGIA-TUCUMAN 2019" a efectuarse en, esta ciudad los días 30 y 31 de agosto de 2019.

Que la presencia de los citados Profesionales significa una distinción para el Pueblo y el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decláranse HUÉSPEDES DE HONOR de la Provincia de Tucumán, a los Dres. Pablo CHIARADIA, Daniel WEIL y Roberto EBNER.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73735

DECRETO 2362 / 2019 DECRETO / 2019-08-08

DECRETO N° 2.362/1 (SERI), del 08/08/2019.-

EXPEDIENTE. N° 291/810-RI-2019

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario participará, durante el día 09 de agosto del 2019, de la "Visita Exploratoria de Agronegocios", en el cual funcionarios de la Región ATACALAR, comité integrado por nuestra Provincia, recibirán a la delegación de Hunan, República Oriental de China, con el propósito de afianzar relaciones institucionales y comerciales con el mencionado país.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de agosto del 2019, con regreso a la Provincia de Tucumán, el día 09 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mencionado funcionario, de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73734

DECRETO 2388 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.388/14 (MGyJ), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2370/110-L-2019.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 16/2019 de fecha 08/08/2019, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Fiscal de Instrucción Penal, del Centro Judicial Capital, al Dr. Ignacio López Bustos; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Fiscal de Instrucción Penal, del Centro Judicial Capital, al Dr. Ignacio López Bustos, DNI N° 28.900.416, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73747

DECRETO 2389 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.389/14 (MGyJ), del 13/08/2019.

EXPEDIENTE N° 2371/110-L-2019.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 17/2019 de fecha 08/08/2019, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Tatiana Alejandra Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Tatiana Alejandra CARRERA, DNI N° 24.414.000, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73746

DECRETO 2390 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.390/14 (MGyJ), del 13/08/2019.

EXPEDIENTE N° 2372/110-L-2019.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 18/2019 de fecha 08/08/2019, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VII Nominación, del Centro Judicial Capital, a la Dra. Mirta Estela Casares; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VII Nominación, del Centro Judicial Capital, a la Dra. Mirta Estela CASARES, DNI N° 22.642.720, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73733

DECRETO 2391 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.391/14 (MGyJ), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2373/110-L-2019.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 19/2019 de fecha 08/08/2019, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, al Dr. Víctor Raúl Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, al Dr. Víctor Raúl CARLOS, DNI N° 24.460.128, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73751

DECRETO 2392 / 2019 DECRETO / 2019-08-13

DECRETO N° 2.392/14 (MGyJ), del 13/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2374/110-L-2019.-

VISTO, que la Honorable Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 20/2019 de fecha 08/08/2019, ha prestado el acuerdo solicitado oportunamente para designar Fiscal de Cámara Penal III, del Centro Judicial Capital, al Dr. Mariano Eduardo Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el Procedimiento de Selección de Magistrados establecido por las Ley Provincial N° 8197 y sus modificatorias, se procede de conformidad dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Fiscal de Cámara Penal III, del Centro Judicial Capital, al Dr. Mariano Eduardo FERNANDEZ, DNI N° 23.931.897, en los términos del Artículo 101°, inciso 5) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

LEY 9179 / 2019 LEY N° 9.179 / 2019-08-09

Ley N° 9.179

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a llevar a cabo la enajenación por venta y la regularización dominial de determinadas fracciones de los inmuebles en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, que se indican en el Anexo I de la presente Ley.

Art. 2°.- La venta de las fracciones de inmuebles que se autoriza por la presente, deberá formalizarse por licitación pública, con arreglo a los procedimientos que establezca la Autoridad de Aplicación. Quedan exceptuados los casos previstos taxativamente en el Art 5°. El producido de la venta de los inmuebles se destinarán a Rentas Generales.

Art. 3°.- Designase Autoridad de Aplicación de la venta de las fracciones previstas en esta Ley al Ministerio de Economía, el que coordinará su acción con los organismos de la Administración Pública cuya intervención juzgase necesaria, una vez que se hayan establecido:

1. Las zonas destinadas a la enajenación de fracciones mediante la venta por licitación pública o por la venta directa según lo previsto en el Art. 5°, las que en conjunto se denominarán "la superficie enajenable";
2. Las zonas destinadas a ser objeto de trámites de regularización dominial en favor de sus actuales ocupantes conforme establece el Art. 10;
3. Las zonas destinadas a relocalizar a los actuales ocupantes de terrenos fiscales, en procura de una mejor utilización de los inmuebles de propiedad del Estado; y,
4. Las zonas en las que estará prohibida la ocupación de inmuebles de propiedad del Estado y zonas de reserva, en virtud de leyes especiales.

La zonificación indicada será determinada en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley y tendrá por finalidad permitir a la Autoridad de Aplicación alcanzar el mayor aprovechamiento económico de los inmuebles que constituyen el patrimonio estatal, el mejor desarrollo turístico y urbanístico futuro, y la protección del medio ambiente. Dicha zonificación preverá la posibilidad de ampliar los espacios libres y las vías de circulación de hecho ya existentes en las zonas establecidas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, hasta las dimensiones que establezca la reglamentación.

Art. 4°.- La Comisión de Tasaciones de la Provincia determinará el valor unitario básico del terreno libre de mejoras para cada una de las zonas indicadas, las que

serán divididas en sectores de valor unitario homogéneo. El precio de base de la licitación o de venta directa para cada fracción surgirá de aplicar el valor unitario fijado al sector que corresponda a la superficie de la fracción ocupada, actualizando el precio resultante conforme el sistema que establezca la reglamentación.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a prescindir del procedimiento de licitación para la venta de fracciones comprendidas en la superficie enajenable y a proceder a su venta directa cuando:

1. Los ocupantes de fracciones incluidas en la superficie enajenable lo soliciten, acogiéndose a la presente Ley, siempre que acrediten fehacientemente haber realizado antes del 31 de Diciembre de 2013 mejoras y/o construcciones con destino a vivienda de veraneo o permanente que no sea de tipo económico, únicamente con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Si la ocupación fuera de una fracción de una superficie de terreno de hasta 1.000 m², se acreditará la incorporación de mejoras por un valor igual al 15% (quince por ciento) del precio de venta del terreno libre de mejoras de la fracción pretendida; y,

b) Si la ocupación fuera de una fracción de una superficie de terreno comprendida entre 1.000 m² y 3.000 m², se acreditará la incorporación de mejoras por un valor igual al 25% (veinticinco por ciento) del precio de venta del terreno libre de mejoras de la fracción pretendida.

La superficie ocupada máxima susceptible de permitir el acogimiento a la presente Ley es de 3.000 m². La superficie excedente deberá ser restituida al Gobierno de la Provincia, sobre la base de las condiciones que determine la reglamentación.

2. Los ocupantes de fracciones o parcelas que se hubieran acogido a los beneficios de la Ley N° 3805, exclusivamente sobre la superficie otorgada en la respectiva concesión o permiso de actividades. La superficie excedente ocupada deberá ser restituida al Gobierno de la Provincia, en las condiciones que fijará la Reglamentación. No podrán solicitar la compra quienes hubieran desnaturalizado el destino de los inmuebles otorgados en concesión o con permiso de explotación de actividades en el marco de la Ley mencionada. El Ente Autárquico Tucumán Turismo realizará los informes correspondientes para cada caso.

El precio de venta directa de la fracción no incluirá el valor de las mejoras incorporadas al inmueble por quien la estuviese ocupando y se acogiera a la presente. A los fines del control de la inversión establecida, la forma de valuar las mejoras será fijada en la reglamentación.

Art. 6°.- En los supuestos previstos en el artículo anterior, la solicitud de compra directa de fracciones ocupadas determinadas ubicadas en la superficie enajenable, deberá formularse dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de publicación de la reglamentación de la presente Ley. A la solicitud se acompañará una manifestación expresa de que el ocupante reconoce que la fracción cuya ocupación detenta es de propiedad del Superior

Gobierno de la Provincia. Vencido el plazo indicado, caducará el derecho de acogimiento a esta Ley.

A partir de ese momento, tanto las fracciones ocupadas y sus mejoras por accesión como las fracciones no ocupadas que decidiera poner en venta la Autoridad de Aplicación en virtud del Art 3º, inc. 1, podrán ser enajenadas por licitación pública en los términos del Art. 2º.

El interesado deberá realizar a su costo un Plano de Mensura de la superficie ocupada que pretenda adquirir por compra directa, con las características y exigencias técnicas que fije la reglamentación. Dicho plano será registrado por la Dirección General de Catastro exclusivamente, consignará en su carátula la leyenda Plano de Mensura para Acogimiento a la Ley N° , y reemplazará a cualquier plano anterior que involucre a la superficie ocupada de la misma fracción, en todo o en parte.

Art. 7º.- El solicitante que hubiera realizado en la fracción ocupada desmontes o modificaciones sustanciales sobre el suelo y/o su cobertura vegetal, solicitará la intervención de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos para que determine la existencia de infracciones y en su caso aplique las sanciones correspondientes conforme la normativa en vigencia. Una vez regularizada la situación, el ocupante podrá recién acceder a los beneficios previstos por la Ley.

Art. 8º.- También podrán acogerse a la presente Ley:

1. Quienes hayan iniciado juicios de prescripción adquisitiva relativos a las fracciones ocupadas a la fecha de esta Ley, siempre que desistieran de la acción iniciada;
2. Quienes hubieran sido demandados por el Estado por cuestiones relativas a la fracción ocupada, siempre que se allanaran a la demanda instaurada en su contra. La reglamentación fijará los procedimientos aplicables a cada caso.

Art. 9º.- Antes de concretar la compra de la fracción ocupada, los solicitantes contemplados en el Art. 5º, deberán pagar los tributos provinciales y comunales que afecten a la fracción. La reglamentación establecerá el criterio para fijar la valuación fiscal del terreno libre de mejoras.

Art. 10.- El trámite de transferencia de la propiedad por la venta directa prevista en el Art. 5º, caducará en el término de un (1) año. El plazo podrá prorrogarse por seis (6) meses cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Art. 11.- Autorízase la regularización dominial de las fracciones ocupadas incluidas - únicamente - en las zonas constituidas por grupos de ocupaciones concentrada asimilables a asentamientos generales o barrios, definidas así por la Autoridad de Aplicación, siempre que sus ocupantes reúnan las siguientes condiciones:

1. Que sean personas físicas que constituyen un grupo familiar;
2. Que su ocupación sea anterior al 31 de Diciembre de 2013;
3. Que la fracción ocupada tenga menos de 500 m² y tenga como destino exclusivo a

vivienda familiar, única y permanente, de tipo económico; y,
4. Que cumplan con las restantes condiciones que determine la reglamentación

La concreción del trámite de regularización dominial implicará la prohibición de enajenar el inmueble por un lapso de cinco (5) años a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, cuyo otorgamiento estará a cargo de la Escribanía de Gobierno.

Art. 12.- Designase como Autoridad de Aplicación del procedimiento de regularización dominial a la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, o el organismo que la sustituya en el Muro, conforme las directivas que fije la reglamentación.

Art. 13.- A los fines de precisar la definición del concepto de vivienda económica contenido en los Arts. 5º, inc. 1 y 10, se establece que la misma corresponderá a la vivienda de la Categoría F del Art. 17 del Decreto n° 3264/3 (ME) - 2012, o la que la sustituya en el futuro.

Art. 14.- El acogimiento a la presente Ley implica la aceptación irrestricta de los ocupantes incluidos en los inc. 1 y 2 del Art 5º del hecho de que la misma constituye un régimen de regularización dominial especial del actual estado de situación existente en la jurisdicción en la cual esta legislación es aplicable. La venta que realizará el Estado Provincial en virtud de la presente no constituye un trámite sujeto a la Ley de Loteos N° 5380, ni que le asista el derecho de considerar al Estado Provincial como loteador, en términos de la Ley citada.

Los aspirantes a adquirir por compra directa las fracciones que ocupan dentro de la superficie enajenable aceptan, sin condicionamientos, que el Estado vendedor no tiene ninguna de las obligaciones emergentes de la Ley de Loteos. Especialmente en relación con la provisión de espacios para calles, ochavas, espacios verdes ni espacios libres para equipamiento comunitario, ni compromiso alguno de provisión de infraestructura de suministro de agua potable, energía eléctrica, cordón cuneta y estabilizado o pavimento de ninguna clase.

Art.15.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de su publicación.

Art. 16.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán. A los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince. Regino Néstor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.179.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 9 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

ANEXO 1

La superficie enajenable mencionada en el Art. 3º, inc. 1 de la presente Ley, comprende los padrones de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, incluídos dentro del perímetro definitivo de la expropiación de terrenos dispuesta por la Ley de Expropiación n° 2949 y sus modificatorias y decretos reglamentarios que se indica en el plano adjunto (#), excluyendo expresamente las siguientes zonas:

1. En el perilago del embalse, una franja de terreno de treinta y cinco (35) metros de ancho, medida desde la línea correspondiente al nivel de máximo embalse; y,
2. En las riberas de los Ríos Salí, Tapia e India Muerta, la franja de terreno limitada por la línea que alcanzan las crecidas medias ordinarias, más quince (15) metros de ancho.

Aviso número 73737

LEY 9180 / 2019 LEY N° 9180 / 2019-08-20

Ley N° 9.180

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 9138, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública para el ejercicio fiscal año 2019, en la forma que a continuación se indica:

- Incrementase en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES (\$25.000.000.000.-) el total de Erogaciones Corrientes.

- Incrementase en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL MILLONES (\$25.000.000.000.-) el total de Recursos Corrientes.

- En el Art. 16., agregar al final la expresión "y Decreto N° 1015/3(ME) del 09/04/2019."

- Sustitúyese el Artículo 18., por el siguiente:

"Art. 18.- Fíjase en un 7,4% (siete coma cuatro por ciento) del total anual de gastos establecidos en el Art. 1° de la presente Ley y sus modificatorias, el monto máximo de autorización para que la Tesorería General de la Provincia de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía haga uso transitorio del crédito a corto plazo, conforme a las atribuciones previstas en el Art. 96 de la Ley de Administración Financiera N° 6970, y autorízase al Poder Ejecutivo, para que dentro del mismo monto máximo, realice operaciones de crédito público, conforme a las atribuciones previstas en los Arts. 75 y 76 de la Ley N° 6970. Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar recursos propios de libre disponibilidad y recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos - Ley N° 23.548 y sus modificatorias para su cancelación. El Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley."

Art. 2°.- Modifícase la Planta de Cargos de la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Ley N° 9138 - Presupuesto General de la Provincia Año 2019, en la forma que a continuación se indica:

Jurisdicción N° 68: Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres

Programa: 11- U.O. N° 980- Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Finalidad/Función: 450

Actividad: 01- U.O.Nº 980- Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres

CAT - Denominación del Cargo - Cantidad

33 - Dir. de Admin. y Servicios - 1
32 - Contador General - 1
31 - Jefe de Pers. y Rel. Humanas - 1
31 - Asesor Letrado - 1
30 - Médico Laboral - 1
10 - --- - 4
9 - --- - 7
8 - --- - 30
7 - --- - 17
6 - --- - 12
5 - --- - 1
4 - --- - 2
TOTAL: 78

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo hará la distribución de los recursos y gastos incrementados por la presente Ley, conforme a los conceptos y partidas establecidos en el Presupuesto General, fijado por Ley Nº 9138 y sus modificatorias.

Art. 4º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL Nº 9.180.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 20 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 73739

LEY 9181 / 2019 LEY / 2019-08-20

Ley N° 9.181

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el punto 2) del Artículo 3° de la Ley N° 9109, el que queda redactado de la siguiente manera;

2) Su Valor Nominal mínimo será Pesos Uno (VN \$1,00).

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.181.-

San Miguel de Tucumán, Agosto 20 de 2019.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

RESOLUCIONES 15 / 2019 DIRECCION DE GANADERIA / 2019-08-20

DIRECCIÓN DE GANADERIA. RESOLUCIÓN N° 15/2019-DG, del 20/08/2019.

Expte. 1128/330-L-2019.-

VISTO, La resolución N° 018/06 DG de fecha 10 de octubre del año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento se estableció con el objeto de reglamentar las deficiencias operativas y edilicias que surgen de las inspecciones realizadas por los organismos de control provinciales.

Que en virtud del tiempo transcurrido se hace necesario modificar los montos establecidos en la resolución N° 18 de fecha 10 de octubre de 2006, determinando en cada caso los nuevos montos respectivos, conforme al tipo de infracción cometida.

Que al efecto corresponde modificar la citada resolución, para la cual se debe dictar el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos es el organismo encargado de la aplicación de la Ley Federal Sanitaria de Carnes dentro de la Provincia de Tucumán y el Decreto reglamentario N° 4238/68.

Que la ley Provincial N° 5.435 en su artículo 1ro. faculta a esta Dirección a dictar las normas necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Que a fs. 9 interviene el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo mediante dictamen legal N° 556/19;

Por ello, y siendo el caso de dictar el acto administrativo pertinente;

LA DIRECTORA DE GANADERIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Modificar las escalas de multas establecidas en la resolución N°18/2006 DG de fecha 10 de octubre de 2006, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2: El importe de cada infracción que figura en el acta de inspección surgirá multiplicando un valor que corresponde a cada una de ellas tal como figura en el Anexo I, por el índice novillo (Mercado de Liniers) del día de la inspección. La multa total corresponderá a la sumatoria los valores obtenidos por este mecanismo. En caso de reincidencia el valor de cada infracción se multiplicará por dos.

ARTICULO N° 3: Las multas firmes, deberán ser abonadas en Tesorería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Córdoba 1039 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, dentro de los 10 días de la fecha de notificación.

ARTICULO N° 4: Una vez abonada la multa correspondiente deberá presentar la boleta de pago en la Dirección de Ganadería, condición indispensable para tramitar las rehabilitaciones periódicas.

ARTICULO N° 5: Comuníquese, publíquese en el boletín oficial, aplíquese y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 226330

GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPEDIENTE N° 80.241/2018

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Expediente N° 80.241/2018

Resolución N° 0945/DC/19

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanita, ubicado en el Cuadro 02, Lote 087, Zona 3ra. del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 100.365; que oportunamente se acordara a Felis y Marcelino Yañez, sin domicilio declarado y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 23/08/2019. \$232,75. Aviso N° 226.330.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 989/332-R-2014

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. José Alfredo Romano, DNI N° 6.970.321, solicitando Empadronamiento de (1) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Bolsa, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Nueva Concesion a : Nombre De: José Alfredo Romano DNI N° 6.970.321 con Domicilio Fiscal en: La Bolsa, Departamento Lules - Ubicación del Inmueble: La Bolsa, Dpto. Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 78495; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 132; Parc.: 28 ; Matricula/Orden: 15201/22; Registro Inmobiliario L: 5 - F: 189 - S: B Objeto: Riego; Magnitud: 01 Ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Códiao de Servicio: 03; Linderos: Norte: Camino Interno; Sud: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules, Toma 2, Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Ducto R.P.G., Por A.1.15 (Arqueta) - E.66 (Entrega) Desagüe: Misma Propiedad - 2) Autorizar el cobro para recupero de la Obra por Riego Presurizado Gravitacional de acuerdo a Planilla Adjunta por el termino de (17) años, con un monto de Pesos Noventa y Uno C/73/100 (\$91,73) anuales que se cobrará junto al valor correspondiente de la Tasa al Uso del Agua de esta Concesión Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 989/332-R-2014.- San Miguel de Tucumán, Junio 2019.- E 22 y V 28/08/2019. \$3.200. Aviso N° 226.302.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA GABRIELA AILAN

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento la Sra. María Gabriela Ailan, DNI N° 20.732.836, solicitando Empadronamiento de (1) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Angostura, Departamento Tafí del Valle, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar nueva concesion a: nombre de: Titular: Maria Gabriela Ailan, DNI N° 20.732.836 - con Domicilio Fiscal en: Calle Suipacha N° 198 San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital - C.P. 4000 - Ubicación del Inmueble: La Angostura - Departamento Tafí del Valle; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 682158; Circ.: III; Secc.: D; Manz.: 103; Parc.: 15; Matricula/Orden: 35235/3380; Registro Inmobiliario Matric. Registral T-47224; Objeto: Riego; Magnitud: 01 Ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; linderos: Norte: Singular S.R.L. y Maria Valeria Valdez; Sur: Calle Sin Nombre; Este: José Pablo Argañaraz; Oeste: Gladys Maria Seleme; Forma de servicio: Fuente:, Río Tafí; Sistema: Toma Canal Los Cuartos; Canal Principal: Toma Canal Los Cuartos; Canal Secundario: Por Bombeo Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 271/332-A-2019.- San Miguel de Tucumán, Junio 2019. Ing. Desiderio Dode, director. E 22 y V 28/08/2019. \$2929,50. Aviso N° 226.299.

Aviso número 226300

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SRA. MARIA LOURDES VERON

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Maria Lourdes Verón, DNI N° 37.096.371 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de La Angostura, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 682153 Circ.: III, Secc.: O; Mzna.: 103; Parc.: 10; Matricula/Orden: 35235/3375; Antecedente de Dominio: T-47219, y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar una Concesion nueva Reconocimiento Derecho Tradicional, Titular de Dominio: Maria Chenaut; DNI N° : 12.597.479; Domicilio Fiscal: Calle Virgen de la Merced (ex Rivadavia) N° 701 - Piso 2°, San Miguel de Tucumán, Opto. Capital, C.P. 4000; Propietario Actual: Maria Lourdes Verón, DNI N°: 37.096.371 (Por boleto de CompraVenta); Domicilio Fiscal: Calle 24 de Septiembre N° 675 - Piso 11 - Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, C.P. 4000; Objeto: Riego; Magnitud: 1 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Ruta Provincial N° 307, Km. 55, La Angostura, Departamento Tafi del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Julio Cesar Daona Sur: Calle Sin Nombre; Este: Calle deservicio y Ruta Provincial N° 307; Oeste: Maria Chenaut; Forma de 'Servicio: Fuente: Rio Tafi, Sistema: Canal Los Cuartos, Canal Principal: Canal Los Cuartos, Canal Secundario: Propio por Bombeo, Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 274/332-V-2019.- San Miguel de Tucumán, Agosto 2019. Ing. Desiderio Dode, director. E 22 y V 28/08/2019. \$3.531,50. Aviso N° 226.300.

Aviso número 226301

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS SR CARLOS EDUARDO VERON GUERRA

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Carlos Eduardo Verón Guerra, DNI N° 16.176.860 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 1 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de La Angostura, Departamento Tafí del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 682154 Circ.: III, Secc.: O; Mzna.: 103; Parc.: 11; Matricula/Orden: 35235/3376; Antecedente de Dominio: T-47220, y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar una Concesion nueva Reconocimiento Derecho Tradicional, Titular de Dominio: Maria Chenaut; DNI N°: 12.597.479; Domicilio Fiscal: Calle Virgen de la Merced (ex Rivadavia) N° 701 - Piso 2°, San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, C.P. 4000; Propietario Actual: Carlos Eduardo Verón Guerra, DNI N°: 16.176.860 (Por boleto de Compra-Venta); Domicilio Fiscal: Calle 24 de Septiembre N° 675 - Piso 11 - Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, C.P. 4000; Objeto: Riego; Magnitud: 1 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: La Angostura, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Camilo José Soaje, Raquel María Soaje, Mercedes Una Soaje y Julio Cesar Daona; Sur: Calle sin Nombre; Este: María Chenaut; Oeste: Maria Chenaut; Forma de Servicio: Fuente: Rio Tafi, Sistema: Toma Canal Los Cuartos, Canal Principal: Canal Los Cuartos, Canal Secundario: Propio por Bombeo, Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 273/332-V-2019.- San Miguel de Tucumán, Agosto 2019. Ing. Desiderio Dode, director. E 22 y V 28/08/2019. \$3566,50. Aviso N° 226.301.

Aviso número 226214

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILLANO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1418/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Saltor, Jorge Leopoldo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Gral. Paz 688, piso 3° "D", de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.- LFG.- 1418/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-.- Secretaria, 12 de agosto de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.214.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 224/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha declarado la quiebra de Hector Orlando Alvarado, argentino, DNI N° 18.433.293, CUIL N° 20-18433293-1, con domicilio real en B° El Cortaderal, Leales, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 05/09/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 15/10/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/12/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 14/02/2020 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Alvarado Hector Orlando s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 224/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.- Autos y Vistos:. Resulta: Considerando: ; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Héctor Orlando Alvarado, argentino, DNI N° 18.433.293, CUIL N° 20-18433293-1, con domicilio real en B° El Cortaderal, Leales, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hagase Saber. "Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.342.

JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MARCAIDA MARCELINO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado civil en Documentos y Locaciones de la PRIMERA Nominación del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su Titular, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A.C/ MARCAIDA MARCELINO GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO (T28-11) a fin de notificar al demandado Marcaida Marcelino Gerardo de la providencia que a continuacion se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015.- AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por BANCO SANTANDER RIO S.A. en contra de MARCAIDA MARCELINO GERARDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 56/100 (\$38.309,56), suma ésta que devengará desde la mora (10/03/11) hasta su efectivo pago un interés equivalente a la TASA ACTIVA que publica el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- II - COSTAS, GASTOS, I.V.A. y aportes Ley 6.059 a cargo de la parte vencida.- III - REGULAR HONORARIOS:AL LETRADO RODOLFO JOSE SANCHEZ, en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$11.644,54).- HAGASE SABER. MHR 6306/11 Fdo: DRA. A. Valentina Ruiz de los Llanos Juez P.T. "Queda Ud. debidamente notificado.-Secretaria, San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2017. Dr Facundo Patron Uriburu, sec. E 23 y V 29/08/2019. \$2.740,50. Aviso N° 226.356.

JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO MARIA OTILDE s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1023/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha declarado la quiebra de María Otilde Castro, argentina, DNI N° 16.541.780, CUIL N° 27-16541780-7, con domicilio real en calle Las Heras 204, Planta Baja, Dpto. B, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 05/09/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 15/10/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/12/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 14/02/2020 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Castro Maria Otilde s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 1023/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: ...Resulta: ... Considerando: ..; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Otilde Castro, argentina, DNI N° 16.541.780, CUIL N° 27-16541780-7, con domicilio real en calle Las Heras 204, Planta Baja, Dpto. B, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. .. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°.XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.339.

JUICIOS VARIOS / CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA RAMON ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 917/19, en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/09/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 04/11/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 17/12/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la síndico C.P.N. María Julieta Albornoz (Mat. Prof. N° 5.875), en Pasaje Martínez Zuviría N° 3382 - Barrio Modelo (entre calles Italia y Uruguay), de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días martes y jueves de 17:00 a 21:00 horas - (Tel. 3815462392).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Cordoba Ramon Alejandro s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 917/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ...; Resuelvo: I°.II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.337.

JUICIOS VARIOS / DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DARMANIN EDUARDO FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 3034/14, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2017.- Al punto I: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Eduardo Fabian Darmanin, sobre el siguiente inmueble: Ubicado en San Felipe, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, identificada: Circunscripción: I; Sección 27; Lamina:5; Parcela: 95; Padrón:32.004; Matrícula 4482; Orden:83; Matrícula Registral: N°S30260.96 En los mismos cítese a Gambade y Filippone SC y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Advirtiendo el Proveyente que uno de los titulares del inmueble objeto de la presente litis -Filippone S.C- ha sido declarado en quiebra con resolución del 06/11/1992, corresponde que se notifíquese personalmente al síndico designado en dicho proceso falencial C.P.N. Paez Enrique Alberto en el domicilio constituido en calle San Martín N°650, 2° Piso Oficina E.- Notifíquese personalmete.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- SM 3034/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 22/08 y V 04/09/2019. \$6863,50. Aviso N° 226.283.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descripto en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

Aviso número 226215

JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1162/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Lopez, Alfredo Orlando; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle La Plata 1192, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.-.- LFG.- 1162/19.- Fdo. dr. Jose Ignacio Dantur -Juez--Secretaria, 14 de agosto de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dr. Ignacio José Teran, sec. E 16 y V 23/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.215.

Aviso número 226349

JUICIOS VARIOS / LUISA DE JESUS BRIZUELA

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Luisa de Jesús Brizuela, D.N.I. N° 3.009.969, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019.- E 23 y V 29/08/2019. \$1.198,75. Aviso N° 226.349.

Aviso número 226294

JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS)

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barraza, Maria Luisa, Alvarez, Hector Alfredo y Alvarez, Carlos Alberto que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ y MARIANA V. REJAS) S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1804/06, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Señálese nueva fecha el día 16/09/2019 a hs. 08:30, a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el arto 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los arto 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifiquese a los demandados Barraza Maria Luisa, Alvarez Hector Alfredo, Alvarez Carlos Alberto mediante publicación de edictos, libre de derechos. Asimismo, notifiquese a Rejas Mariana Valeria en el domicilio real denunciado en autos sito en calle 24 de Septiembre n° 689. Personal. 1804/06 GDVC. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Secretaria. E 22 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.294.

JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA SANDRA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA.-" Expte. N° 826/19, en los cuales mediante resolución de fecha 16/08/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/09/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 04/11/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) el día 17/12/2019 como fecha de presentación del informe general. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la síndico C.P.N. Yolanda del Carmen Tello de Candussi (Mat. Prof. N° 1.575), en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Of. "A", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y 18:00 a 20:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/08/2019, recaída en los autos caratulados: "Medina Sandra Raquel s/ quiebra pedida.-" Expte. N° 826/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ...; Resuelvo: I°..... II°..... III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hágase Saber. -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de agosto de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.336.

JUICIOS VARIOS / OJEDA YOLANDA DORA S/INFORMACIÓN SUMARIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo de Carlos Ramón Gonzalez tramitan los autos caratulados: "OJEDA YOLANDA DORA s/INFORMACIÓN SUMARIA", Expediente N° 527/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019. Agregúese y téngase presente, a conocimiento de los interesados. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 de CCC: 1. Publíquese edictos de la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses. (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez." Extracto de petición: la Sra. Frias Yolanda Dora, D.N.I N° 20.580.689, con domicilio en Pje. Holmberg N° 2.567 B° Etcheverria, promueve información sumaria tendiente a cambiar el apellido Frías por Ojeda en las siguientes actas: 1. De matrimonio Acta n° 470 - Tomo 190 - año 2007, celebrado en Villa Luján el 07/11/2019, conyugue Benito de Jesús Guzmán, D. N.I N° 16.933.520 - 2. Acta de nacimiento de Leandro Jeremías Guzman, D.N.I N° 42.936.775 - Acta N° 1379 - Tomo 233 - Año 2000, nacido el 03/02/2000; 3. Acta de nacimiento de Fabricio David Guzmán, D.N.I N° 45.516.754, Acta n° 265 - Tomo 243 - Año 2005, nacido el 05/03/2005; 4. Acta de Nacimiento de Delfina Milagros Guzmán, D.N.I N° 49.343.910, Acta n° 107 - Tomo 249 - año 2009, nacida el 06/01/2019. San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019. Secretaria. E y V 23/08/2019. \$524,30. Aviso N° 226.343.

Aviso número 226221

**JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO
FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS c/ LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 365/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Agréguese. Proveyendo la presentación de fecha 05/06/2019 (fs.292): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JOSE LUIS PEREZ CASTAÑO, respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N°951, piso 9°, Dpto. "A", de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son padrón 100.636, matrícula 12.113, orden 34590, Circ.1, Manz. 44, parc.49, sub parc.00-26 y 09-26.- En los mismos cítese a GUILLERMO FRANCISCO LOPEZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 07 de agosto de 2019.- MMH. E 20/08 y V 02/09/2019. \$5208. Aviso N° 226.221.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa Asociación de trabajadores Argentinos Mutualizados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Barros-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Asociación de Trabajadores argentinos mutualizados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de junio de 2019.- E 13 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.074.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber a la empresa AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/08/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN E., TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2019. E 14 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.130.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTOS S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4055/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4055/17. ///San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018.Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.000,00 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN E. PAUTASSI (M.P.TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICULACION 01/22/2015 CPACF); y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.-MJF. E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.185.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARAGON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7509/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARAGON MIGUEL ANGEL -CUIT N° 20-12606795-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARAGON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7509/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7509/17. ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$163.993,30 y \$ 49.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.-MJF. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.334.

Aviso número 226278

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3874/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/8/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3874/17. ///San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.705,33 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias... en secretaria. San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.278.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA
EUGENIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Biain Marta Eugenia - D.N.I. N° 16.318.047, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BIAIN MARTA EUGENIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6014/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6014/15. ///San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$407.676,70 y \$122.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.327.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMPUS Y CEREALIS S.A. -CUIT N° 30-71094388-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPUS Y CEREALIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2042/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/7/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2042/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ACUÑA RAUL JACOBO FRANCISCO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.687,60(pesos:seis mil seiscientos ochenta y siete con 60/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos:tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.257.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIVIMET S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIVIMET S.R.L. -CUIT N° 30-65645066-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIVIMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 545/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-545/14. ///San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CIVIMET S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.262.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTILO S.R.L. -CUIT N° 30-70949121-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5044/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5044/16. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.250,15 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- III) Al Punto V)- ... Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- Las 5044/16 San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- E 22 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.292.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ NERIO HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ NERIO HUMBERTO -CUIT/CUIL N° 20-14348835-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FERNANDEZ NERIO HUMBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4774/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2013.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/4/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EIM-4774/11. ///San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de FERNANDEZ NERIO HUMBERTO , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.716,19 (pesos: ocho mil setecientos dieciseis con 19/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ANTONIO FARALL (apoderado actor) en la suma de \$2.790.- (pesos: dos mil setecientos noventa).- HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.259.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FRATELLI BRANCA
DESTILERIAS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fratelli Branca Destilerias S.A., CUIT N° 30-50415535-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4888/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la resolución de fecha 13/10/2017 (fs. 23), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-4888/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Fratelli Branca Destilerias S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 331.579,55 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Nueve con 55/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Carlos Enrique Arias (apoderado actor) en la suma de \$ 33.406,63 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Seis con 63/100 Ctvos.), monto al que deberá adicionársele la suma de \$ 7.015,39 (Pesos Siete Mil Quince con 39/100 Ctvos.) en concepto de 21% de IVA. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 23 y V 29/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.329.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ HEREDEROS DE SANSONE DONATO

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCIA GRACIA D'ELIA, CLAUDIA PATRICIA D'ELIA, RAUL ANTONIO D'ELIA Y SERGIO FRANCISCO D'ELIA., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ HEREDEROS DE SANSONE DONATO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 12658/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-12658/06. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de HEREDEROS DE SANSONE DONATO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.318,79 (Pesos Siete Mil Trescientos Dieciocho con 79/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (Apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- E 22 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.291.

Aviso número 226288

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LINEA RD S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 657/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LINEA RED S.A. -CUIT N° 30-64207740-2-.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LINEA RD S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 657/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-657/14. ///San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LINEA RD S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$168.483,57(pesos:ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 57/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$16.975.- (pesos:dieciseis mil novecientos setenta y cinco, a los que deberán adicionarse \$3.565.- en concepto de IVA).- HAGASE SABER.FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018.-MJF. E 2 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.288.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ RAMON ROSA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ RAMON ROSA -DNI N° 08.091.779.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ RAMON ROSA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4830/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4830/13. ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.666,48 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.258.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARIFA CARLOS
MOISES S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TARIFA CARLOS MOISES -DNI N° 11.238.066-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARIFA CARLOS MOISES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2458/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/12 - fs 10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - ACS-2458/12. ///San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.643,47 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2016. E 21 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.260.

Aviso número 226197

**JUICIOS VARIOS / ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON
MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE:
10857/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carla Daniela Rojas, DNI N° 41.555.038 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Josefina Fromm- Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE: 10857/18", en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante cinco días a Carla Daniela Rojas DNI 41.555.038 mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado mediante proveído de fecha 07/05/2019 (FS. 60). Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente, se le designará Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm- Juez Subrogante. Notifíquese a Carla Daniela Rojas, por Edictos, por el Término de cinco Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 06/08/2019, de fs. 97 con y transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.197.

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO
CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO CARLOS ADRIAN -DNI N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS", Expediente N° 2345/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2345/16. ///pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.300,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.206.

JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALIAR S.A. -CUIT N° 30-70792118-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS", Expediente N° 2825/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2825/18. ///San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.841,10 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.210.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:112/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a Rodriguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ .- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 15 de marzo de 2016 se presentan los sres. José Alberto Lazarte, DNI n° 8.065.982, Sana del Carmen Lazarte, DNI n° 6.284.009 y Héctor Santiago Lazarte, DNI n° 11.928.680, todos con domicilio en calle Manuel Vaquera n° 904, Barrio Belgrano, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio legal en casillero n° 773, con patrocinio de la Letrada María Victoria Rojas Carlá, e inician juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en, de la ciudad de Monteros, homónimo Departamento, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48571; Matrícula N° 22810; Orden n° 222; Circ. I; Secc. A; Manz. 45. ; Parc. II.Inscripto en el Registro Inmobiliario en el L: 9;F: 273;S.B,A.1917. Corresponde, según título: a un lote de terreno, que mide quinientos metros con 20 centímetros (500,20 mts) de frente, quince metros con cincuenta centímetros (15,50mts) de fondo. Cuarenta y siete metros con 60 centímetros (47,60 mts) de largo al norte, y cuarenta y nueve metros con 27 centímetros (48,27mts) de largo al sud, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Este calle Córdoba s/n, al Oeste Guillermo Figueroa y Emerlinda Cejas, al Norte Gregoria Muñoz y al Sud Carmen Arias de Lobo, Joaquín López, Sucesión de Ricardo Toledo y Miguel Mena. Cuya superficie total y unificada ,según Mensura, es de 6969.321,5 m2. Señalan los demandantes que en fecha 18 de noviembre de 1966, el Sr. Pastor Santiago Lazarte, L.E. 3.503.140 DM 56, casado con Saada Dip, DNI n° 8.762.108, adquieren del Sr. Emilio Menechello, LE n° 3.667.688, en boleto de compra-venta el mencionado inmueble. Éste a su vez adquiere derechos del inmueble directamente de su titular registral, el Sr. Martín Rodriguez Etchart. Según esto dejan en claro que la posesión es ejercida desde el año 1917, tanto por el titular registral, el siguiente adquirente y posteriormente por el matrimonio Lazarte-Dip, hoy fallecidos, transmitidos a sus herederos operando la accesiones de posesiones, de forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida. El inmueble fue siempre utilizado como vivienda

familiar. Destacan los Sres. Lazarte que la posesión se ejerce animus domini, pues tienen la clara e indudable intención de posser como propietarios. Asimismo se procedió a inscribir la propiedad en los organismos fiscales para regularizar su situación tributaria- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de diciembre de 2019. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 12 y V 26/08/2019. \$13149,50. Aviso N° 226.040.

Aviso número 226252

JUICIOS VARIOS / TELMA DEL CARMEN JOTAR DE PONCE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, secretaria de la autorizante, cítese por TRES (3) días a los Sres. TELMA DEL CARMEN JOTAR DE PONCE, ROLANDO NEMESIO JOTAR, MARIA ANGELA JOTAR DE JUAREZ, ROLANDO NEMESIO JOTAR, DORA FAUSTINA CEJAS, NORA LETICIA CEJAS, MARTIN SARVELLO CEJAS, LIBERADA ASUNCIÓN CEJAS, HUMBERTO ARAGON, CLARA DEL MILAGRO ARGAÑARAZ DE CEJAS, a fin de que en el plazo de cinco (5) días presenten las copias de los escritos, documentos y diligencias que obraren en su poder y que correspondieran a actuaciones cumplidas en el expediente extraviado: - Argañaraz Moises y Rosa Soria de Argañaraz s/ Sucesión- (Art. 141, Inc. 2, del C.P.C. y C). E 21 y V 23/08/2019. \$868,35. Aviso N° 226.252.

Aviso número 226305

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 4163/321-DU-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: REFACCION Y REMODELACION NUCLEOS SANITARIOS
- REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$7.500,00, Lugar y
fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día
09/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria General
- DAU de 08:00 a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 569/3-SO emanada
el 30/07/19 de la Secretaría de Obras Publicas. E 22 y V 27/08/2019. Aviso N°
226.305.

Aviso número 226246

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE LIC
PUB N° 1**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 7445/323-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: 1 unidad de SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL VEHICULAR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC, el día 03/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 387/7 (STSV). E 20 y V 23/08/2019. Aviso N° 226.246.

Aviso número 226229

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 07/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 5023/326-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN

HORIZONTAL DE LAS RUTAS PROVINCIALES, Valor del Pliego: \$3.400, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel

de Tucumán, el día 03/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:

Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán

de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 y Llamado autorizado por Resolución N°

1144/DPV/2019. E 20 y V 23/08/2019. Aviso N° 226.229.

Aviso número 226313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 1-4974-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 280 unidades de Concentrador de Oxígeno, 25 unidades de Tubo de Oxígeno de Acero, 45 unidades de Tubo de Oxígeno ultraliviano de Aluminio, 235 unidades de Sistema de O2 líquido con reservorio y mochila, 50 unidades de Concentrador portátil de O2, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6°Piso C -, el día 09/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N°4265/2019. E 22 y V 27/08/2019. Aviso N° 226.313.

Aviso número 226338

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 006903/230-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Provisión de servicio de emergencia y urgencia médica para personas que desempeñan funciones diarias y habituales como así también aquellos que realizan trámites en el Ministerio de Educación, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850, el día 10/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 - Teléfono 4526409 Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0928/5 (MEd). E 23 y V 28/08/2019. Aviso N° 226.338.

Aviso número 226335

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS

Expediente n° 41/371-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 6 unidades de Kit de mantenimiento para impresora láser marca LEXMARK, modelo MS811/812, Nro. de parte 40X8421., 10 unidades de Unidades de imagen 52x marca LEXMARK, Nro. de parte 52D0Z00., 20 unidades de Cartuchos de tóner para impresora láser marca Lexmark, modelo MS811/812, Nro. de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 30/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Decreto N° 2.505/3(ME) del 16/08/2019. E 23 y V 26/08/2019. Aviso N° 226.335.

Aviso número 226263

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 15/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 15/2019

Expediente n° 202-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
Adquisición de equipos de laboratorio - Morgue, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar
y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,
Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 09/09/2019, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio
Publico Fiscal hasta el 06/09/2019, inclusive. E 22 y V 27/08/2019. \$862,40.
Aviso N° 226.263.

Aviso número 226107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 481/2019.

Licitación Pública N° 02/2019

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 1.384.842,66. Obra "mejora infraestructura deportiva UTN-FRT (materiales)" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben consultarse y retirarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 13/08/2019 y hasta el 30/08/2019 en Dpto Compras. Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 10/09/2019. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Sin costo. Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13 y V 30/08/2019. \$4786,60. Aviso N° 226.107.

Aviso número 226321

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de ASOCIACION CIVIL DE NEUROCIRUJANOS DE TUCUMAN que la Comisión Directiva ha decidido, en reunión de fecha 20 de Julio de 2019, el llamado a Asamblea Ordinaria a tener lugar el día 26 de Agosto de 2019 en la Sala 12 del Hospital Padilla sito en calle Alberdi n° 550 de San Miguel de Tucumán, a hs. 08.00 en primera convocatoria y a hs. 08.30 en segunda convocatoria para el supuesto de no haber quórum en la primera convocatoria, a los efectos de que esa asamblea delibere y decida de acuerdo al siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados para la firma del Acta respectiva. 2) Aprobación de los motivos de la demora en presentar los estados contables a la asamblea de asociados. 3) Lectura de los informes del Secretario General y del Tesorero correspondiente al período anual cerrado el 30/11/2018; 4) Deliberación sobre la aprobación y/o modificación en su caso de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2018. 5) Mecánica de negociación de convenios con las obras sociales y demás empresas de salud. E y V 23/08/2019. \$410,20. Aviso N° 226.321.

Aviso número 226324

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR VILLA OBRERA

POR 1 DIA - La BIBLIOTECA POPULAR "VILLA OBRERA" BP VO, invita a participar de la asamblea general ordinaria, a realizarse el 25-08-2019, a horas 16:00 en sede ubicada en calle Joaquin del Pino 400 de mencionada ciudad, a tratar el siguiente orden del dia: 1- Nota motivo de la demora (problemas económicos para pagar los balances y colegio de abogados. 2- Lectura consideración de la memoria - balance - inventario e informe de comisión de revisores de cuentas. Eva Marysol Aragon, Presidente.- E y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.324.

Aviso número 226318

SOCIEDADES / CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS "PERLAS DEL SUR"

POR 1 DIA - Según lo estipulado por el estatuto social D.P.J N° 158/15. La comisión directiva de la Asociación civil CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS "PERLAS DEL SUR", convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 07 de septiembre de 2019 a horas 11.00 en su sede central, para tratar el siguiente orden del día. 1°. Motivo de la demora en la convocatoria. 2°. Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e Informe de la comisión Revisora de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3°. Designación de dos socios para la firma del acta. E y V 23/08/2019. \$218,05. Aviso N° 226.318.

Aviso número 226326

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROSARIO DE SAN NICOLAS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ROSARIO DE SAN NICOLAS" con domicilio en Estación Aráoz - Dpto. Leales - Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26/08/2019 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º: Ratificación y/o rectificación de la elección de autoridades que debió realizarse el día 12/06/2019.- 2º: Designación de dos asociados para firmar el Acta.- E y V 23/08/2019. \$171,85. Aviso N° 226.326.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

POR 1 DIA - La Asociación "COUNTRY DEL JOCKEY", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° y concordantes de los Estatutos Sociales y a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en Club House del "Country de Jockey", ubicado en Avda. del Jockey s/n° (calle continuación Bascary al Norte, esq. Avda. Perón), Yerba Buena, el próximo día Lunes 26 de Agosto de 2.019 a horas 20:30. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida media hora después con los Señores asociados que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Señores Asociados para firma del Acta de Asamblea. 2) Reforma de Estatutos: Ratificación o rectificación de reforma efectuada por ASAMBLEA FECHA 26 días del mes de ABRIL de 2.012 (reforma de Períodos de mandatos de la Comisión Directiva en 2 años).- Se hace constar que la totalidad de la documentación a analizarse se encuentra disponible en Oficinas Administracion. En consecuencia, el Sr. Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos sus efectos. Fdo:Ana Boero de Menendez - Presidente. Juan Padilla - Secretario.- E y V 23/08/2019. \$457,80. Aviso N° 226.352.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

POR 1 DIA - La Asociación "COUNTRY DEL JOCKEY", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° y concordantes de los Estatutos Sociales y a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en Club House del "Country de Jockey", ubicado en Avda. del Jockey s/n° (calle continuación Bascary al Norte, esq. Avda. Perón), Yerba Buena, el próximo día Lunes 26 de Agosto de 2.019 a horas 19:30. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida media hora después con los Señores asociados que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Señores Asociados para firma del Acta de Asamblea. 2) Explicación demora llamado Asamblea. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.- 4) Informes Comision Arquitectura.

5) Propuesta Telecom - Fibra Optica interna.- 6) Elección de Autoridades: Miembros Comisión Revisora de Cuentas - Tribunal de Disciplina.- Se hace constar que la totalidad de la documentación a analizarse se encuentra disponible en Oficinas Administracion. En consecuencia, el Sr. Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos sus efectos. FDO:ANA BOERO DE MENENDEZ, PRESIDENTE. JUAN PADILLA, SECRETARIO.- E y V 23/08/2019. \$528,85. Aviso N° 226.353.

SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA I-CUADRADO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09 de Mayo de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DISTRIBUIDORA I-CUADRADO S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Sr. Marcos Alejandro Yala, DNI N° 22.336.743, Domicilio Muñecas N° 1383, San Miguel de Tucumán, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Casado, Profesión Comerciante, Edad 47 años, y Sr. Mariano Enrique Mocochoa, DNI N° 22.428.783, Domicilio Av San Martin N° 354, Godoy Cruz, Mendoza, Nacionalidad Argentino, Estado Civil casado, Profesión Comerciante, Edad 47 años.- Denominación o razón social Distribuidora I-Cuadrado S.A.S., Domicilio y Sede Social Muñecas N° 1383, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: compra, venta, permuta! prestación de servicios, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y cuenta en consignación de todo tipo de elementos y seguridad informática y electrónica. la sociedad también podrá realizar toda otra actividad que constituya un complemento, una derivación o una necesidad para el cumplimiento del objeto social.- Capital Social El Capital Social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil), dividido en 300 (Trescientas) Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital se integra de la siguiente forma: Marcos Alejandro Yala suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones nominativas no endosables o se, la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), y Mariano Enrique Mocochoa la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones nominativas no endosables o se, la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo, el 100% (cien por ciento) de las suscripciones.- Organización de la Administración: Se designa como administrador titular al Sr. Marcos Alejandro Yala, y se designa como administrador Suplente de la sociedad al Sr. Mariano Enrique Mocochoa. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Marcos Alejandro Yala.- Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2.019. E y V 23/08/2019. \$1001. Aviso N° 226.325.

Aviso número 226332

SOCIEDADES / FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL

POR 5 DIAS - FARMACIA DEL NORTE DE MARTINEZ DE GOÑI SRL. En virtud de los Art 155, 159, 160 y ctes de Ley de Sociedades Comerciales; Se convoca a los herederos del Socio Jesús Luis Martínez de Goñi a la Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 02 de Septiembre de 2019, a las 20 hs., en su sede social de calle corrientes 697, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-. Orden del Día: 1) Reconducción de la Sociedad; 2) Aprobación de Nuevo Texto Ordenado; Se informa a herederos, que deberán acompañar documentación que acredite tal condición. Antonio Martínez de Goñi, Socio Gerente. E 23 y V 29/08/2019. \$1046,50. Aviso N° 226.332.

Aviso número 226355

SOCIEDADES / JORGE ANTONIO ARGUELLES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE ANTONIO ARGUELLES, DNI. N° 4.616.520, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- E y V 23/08/2019. \$157,50 Aviso N° 226.355.

SOCIEDADES / LENNOX S.A.

POR 1 DIA - LENNOX S.A. Se hace saber que por Expediente 3777/205-L-2019 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23/05/2019 por la cual se resuelve: 1) La modificación del objeto social, por lo cual la sociedad tiene por objeto la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de Medicina Prepaga y/o de Agentes del Seguro de Salud; brindar prestación de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistema de adhesión, ya sea en efecto res propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto, sea por contratación individual o corporativa. Asimismo, podrá asumir la dirección, gerenciamiento o la administración, parcial o total, de servicios médicos prepagos de terceras entidades públicas o privadas, obras sociales, sanatorios, dínicas y/o cualquier otra entidad pública y/o privada de la Salud. Podrá adquirir y/o administrar instalaciones, equipos instrumentales y servicios auxiliares y complementarios del ejercicio de la profesión de la salud en las diversas especialidades, así como actividades conexas con las mencionadas, y relacionadas, en general, con el arte de curar. Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, servicios de emergencia médica y servicios sociales, el traslado por vía terrestre y aérea, en el territorio nacional, en las provincias y en el extranjero de personas enfermas y/o accidentadas, por los medios indicados con o sin asistencia médica durante el traslado. La explotación en todas sus formas de la prestación de servicios fúnebres, velatorios, servicios de ambulancia y toda otra actividad relacionada con tal rubro, pudiendo dedicarse también a la construcción y explotación de inmuebles destinados al servicio de salud y/o velatorios, y demás elementos relacionados con este objeto. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar o transferir cualquier concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales para su cumplimiento. 2) El aumento de capital de la sociedad a la suma de \$2.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, dase A. de \$100 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Miguel Jorge Mitre: 19.000 acciones y María Laura Alonso: 1.000 acciones. 3) La modificación de las facultades del directorio. De todo lo resuelto, la Dirección de Personas Jurídicas toma nota y aprueba mediante Resolución N° 181/19 DPJ de fecha 02/08/2019. S.M. de Tucumán, 22 de agosto de 2019.- E y V 23/08/2019. \$995,05. Aviso N° 226.331.

SOCIEDADES / OICANGI S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3342-205-2019, de fecha 19/06/2019, mediante el cual se constituye la sociedad "OICANGI SAS", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Mará Alejandra Yemma, DNI 18037369, casada, empresaria, con domicilio en Mate de Luna 4450, José Ignacio Mambrini, DNI 41649795, soltero, estudiante, con domicilio en Mate de Luna 4450, Roberto Ignacio Mambrini, DNI 37456665, soltero, estudiante, con domicilio en Mate de Luna 4450 y Federico Agustín Mambrini, DNI 39077568, soltero, estudiante, con domicilio en Mate de Luna 4450. Domicilio: la Sociedad establece su domicilio social y legal en Oficinas Alter City, Av. Juan Domingo Perón 2300, Of. 111, Yerba Buena, de la Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto: A) Inmobiliaria: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Esta será la actividad principal de la empresa. B) Comercial: la compraventa, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos, relacionados a la alimentación, al por mayor y menor, todo eso por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, o representaciones, franquicias, y/o concesiones de terceros, C) Servicios: prestar a personas físicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gesto ría o técnicos por cuenta propia o de terceros, D) Agropecuaria: desarrollar en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración, de establecimientos rurales, en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pasturas, y cultivos. Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 4.000 (pesos cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. María Alejandra Yemma, mil acciones por la suma de \$10.000, José Ignacio Mambrini, mil acciones por la suma de \$10.000, Roberto Ignacio Mambrini, mil acciones por la suma de \$10.000 y Federico Agustín Mambrini mil acciones por la suma de \$10.000. Organización de la Administración: la administración estará a cargo de la Sra. María Alejandra Yemma, DNI 18037369. La representación legal estará a cargo de la Sra. María Alejandra Yemma, DNI 18037369. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2019. E y V 23/08/2019. \$1.121,05. Aviso N° 226.320.

SOCIEDADES / PUPA LOCAR S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4208/205-12-2019 de fecha 01/08/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Agosto del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "PUPA LOCAR S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: José Camel Yamúss, D.N.I. Nro. 27.579.266, argentino, nacido el 24 de mayo de 1979, casado, de 40 años de edad, de profesión abogado, con domicilio en Santiago del Estero 1150 cuarto piso "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santiago N° 1152 Planta Baja, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, directamente o por intermediación LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vinos, vinagres, aceites, cervezas, bebidas en general embotellados y a granel, tanto nacionales como extranjeros así como eventualmente la producción y elaboración de los mismos. Comercialización, compra, venta, distribución, fraccionamiento de aceitunas, encurtidos en general, productos alimenticios en general para el consumo humano, prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termo estabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, equipamientos gastronómicos en general y productos de bazar, como asimismo mediante lá atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas.- Importación Y Exportación: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación exportación y distribución de vinos, bebidas en general, aceites. Aceitunas y todos sus derivados, aceites comerciales y todas clases de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general. Industrial: Fabricación, producción elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de producto alimenticio, en especial aceites, aceitunas grasas y productos de aceites crudos y sus derivados obtenidos por trituración y/o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte.- Transporte: Transporte de cargas en general; Transporte de Vinos fraccionados o a granel, aceites, encurtidos y alimentos en general.- Servicios para el sector vitivinícola, alimenticio, agrícola, frutihortícola, y ganadero; Servicios de Logística; A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital

Social: El capital social se establece en la suma de \$25.000,(Pesos veinticinco mil),dividido en 250 (doscientas cincuenta)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 - (Pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. José Camel Yamúss la cantidad de 250 acciones nominativa no endosable o sea la suma de \$25.000, (veinticinco mil) que el socio integra en su totalidad .- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr.: José Camel Yamúss, D.N.I. Nro. 27.579.266. La representación legal estará a cargo del Sr.: José Camel Yamúss D.N.I. Nro. 27.579.266.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 30 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de Agosto de 2019. E y V 23/08/2019. 1493,45. Aviso N° 226.359.

SOCIEDADES / TEXTIL MARCAS S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Persona Jurídica-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber: que por Expte. N° 7138/205-T-17, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas resuelve..Resolución 178/19 - DPJ. Visto lo solicitado a Fs. 1 del Expte. 7138/205-T-17 por la sociedad TEXTIL MARCAS S.A, con domicilio legal en la Jurisdicción de la provincia de Tucumán y considerando Que la sociedad presenta la reforma estatutaria y dio cumplimiento a los recaudos exigibles por normas vigentes, y lo dictaminado a fs. 228 del Expte. 7138-205-T-17 por el departamento de sociedades por acciones y en orden a lo dispuesto por ley 8367. El director de dirección de personas jurídicas resuelve: Artículo 1: Conforme la reforma de los artículos 2,3,4,9 y 11 del estatuto de la sociedad Textil Marcas S.A resuelta por asambleas generales extraordinarias de fechas 16/4/2014, 28/5/2019 y 29/05/2019 por las cuales se aprueba la prórroga del plazo de duración de la sociedad a partir del 23/11/2017, la modificación del objeto social y el aumento del capital social a la suma de \$62.500 y cuyo nuevo texto ordenado del estatuto social obra a fs 205 a 208 del expte. Artículo 2: la presente resolución deberá ser inscripta en el Registro público en el plazo de 60 días de notificada la presente. Artículo 3: Notifíquese y Archívese. San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2019. E y V 23/08/2019. \$519,40. Aviso N° 226.323.

SOCIEDADES / TEXTIL MARCAS S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Persona Jurídica-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber: que por Expediente N°7138/205-T-17, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "TEXTIL MARCAS S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 23/10/2017 en la que se aprueba 1) Prorroga de la duración de la sociedad por 50 años a partir del 27/11/2017 2) Modificar el artículo 2 del estatuto referido a la duración 3) Modificar el artículo tercero del estatuto referido al objeto social 4) Modificar el artículo noveno referido a la administración 5) Modificar el artículo décimo primero. Que por asambleas generales extraordinarias de fechas 16/4/2014, 28/03/2019 y 29/05/2019 la sociedad aumenta el capital a la suma de \$62.500 por aportes de socios y reforman el artículo cuarto del estatuto social. San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2019. E y V 23/08/2019. \$378,70. Aviso N° 226.322.

SOCIEDADES / VIC-MAR GRUPO S.R.L.

POR 1 DIA - Edicto Razon Social. "VIC-MAR GRUPO S.R.L. "(Constitución) Expte: 205-V-4178-2019. Se hace saber que por Expediente 205-V-4178-2019 de fecha 31/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/07/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vic-Mar Grupo S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Estela Elizabeth Martínez, DNI: 13.037.714 nacida el día 01 de Enero de 1959, Argentina, Viuda, Comerciante, mayor de edad, domiciliado en Monteagudo N° 747 piso 2 Depto 7, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Daniel Cayetano Vicari Martínez, DNI: 34.286.139, nacido el día 04 de Mayo de 1990, Argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Monteagudo N° 747 piso 2 Depto 7, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Héctor Alberto Martínez, DNI: 32.110.624, nacido el día 15 de Febrero de 1986, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Italia N° 4.049 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Muñecas N° 590 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior servicio de expendio de comidas y bebidas, servicios de bares y confiterías, servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Estela Elizabeth Martínez, 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales por la suma de \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil) que representan el 34 % del capital social suscripto, Daniel Cayetano Vicari Martínez, 33 (treinta y tres) cuotas sociales por la suma de \$33.000 (pesos treinta y tres mil) que representan el 33 % del capital social suscripto y Héctor Alberto Martínez, 33 (treinta y tres) cuotas sociales por la suma de \$33.000 (pesos treinta y tres mil) que representan el 33 % del capital social suscripto. Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Estela Elizabeth Martínez en forma individual en calidad de Socio Gerente. La duración en el cargo de socio gerente será de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos en el cargo, por decisión de la Asamblea de Socios. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2019. E y V 23/08/2019. \$1093,75. Aviso N° 226.347.

Aviso número 226348

SUCESIONES / ANTONIO EMILIANO URUEÑA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO EMILIANO URUEÑA (D.I. N°7.055.316) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- E 23 y V 27/08/2019. \$200. Aviso N° 226.348.

Aviso número 226346

SUCESIONES / ATILIO LAMBERTI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ATILIO LAMBERTI, DNI N° 2.881.553, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 09 de junio de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.346.

Aviso número 226319

SUCESIONES / CLAUDIA ELIZABETH LAZARTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores CLAUDIA ELIZABETH LAZARTE, DNI N° 26.782.798, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 21 de junio de 2019. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.319.

Aviso número 226333

SUCESIONES / ELIZABETH MERCEDES DEL CARMEN CAZZUCHELLI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELIZABETH MERCEDES DEL CARMEN CAZZUCHELLI (D.I. N° 20.653.076) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.333.

Aviso número 226306

SUCESIONES / HUGO DANTE QUIROGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO DANTE QUIROGA (D.I. N° 8.089.359) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, de agosto de 2019.- E 22 y V 26/08/2019. \$200. Aviso N° 226.306.

Aviso número 226296

SUCESIONES / ISABEL SABA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISABEL SABA (D.I. N° F3.207.634) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018.- E 22 y V 26/08/2019. \$200. Aviso N° 226.926.

Aviso número 226351

SUCESIONES / JOSE DAVID BERNALES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE DAVID BERNALES, DNI N° 7.057.113, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.351.

Aviso número 226340

SUCESIONES / JOSE TOMAS CRUZ Y DOROTEA ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE TOMAS CRUZ (fallecido el 17/07/1910) y DOROTEA ALVAREZ (fallecida el 24/09/1932) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2019.- E 23 y V 27/08/2019. \$200. Aviso N° 226.340.

Aviso número 226271

SUCESIONES / JUAN ARMANDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JUAN ARMANDO MEDINA, D.I N° M7.059.599 y FLORENTINA DEL CARMEN SORIA D.I N° F6.462.067, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/08/2019. \$200. Aviso N° 226.271.

Aviso número 226328

SUCESIONES / JUAN CARLOS ARGAÑARAZ - BLANCA LILIA BARROS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ARGAÑARAZ, DNI N° 7.035.486 y BLANCA LILIA BARROS, DNI N° 8.973.186, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.328.

Aviso número 226317

SUCESIONES / JUAN DOMIJAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN DOMIJAN, DNI. N° 3.604.760, cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.317.

Aviso número 226358

SUCESIONES / LAURO ALBERTO LESCANO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXo Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LAURO ALBERTO LESCANO, DNI. N° 8.285.025, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría el autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de Agosto de 2019.- E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.358.

Aviso número 226350

SUCESIONES / MARIA OLGA ROJAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA OLGA ROJAS (D.I. N° 11.762.585) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.350.

Aviso número 226341

SUCESIONES / NELLY OLINDA RIOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NELLY OLINDA RIOS, DNI. N° 1.768.918, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán 20 de agosto de 2019.- E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.341.

Aviso número 226354

SUCESIONES / PEDRO ANTONIO DELGADO

POR 1 IA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores PEDRO ANTONIO DELGADO D.I N° 14.387.493, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.354.

Aviso número 226316

SUCESIONES / PRISCILA NIEMAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de PRISCILA NIEMAN, DNI N° 22.263.296, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.316.

Aviso número 226315

SUCESIONES / RICARDO MÜLER

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores RICARDO MÜLER (D.I. N° M7.085.990) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.315.

Aviso número 226345

SUCESIONES / SARA GRACIELA RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SARA GRACIELA RUIZ, D.N.I. N° 6638194, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 23/08/2019. \$150. Aviso N° 226.345.

Numero de boletin: 29559

Fecha: 23/08/2019